

**PERÚ**Ministerio
de la Producción

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN SECRETARIA GENERAL N° -2024-ITP/SG

VISTOS:

EL Informe N° 000004-2024-ITP/DIDITT del 01 de febrero de 2024, sustentado en el Informe Técnico N° 000005-2024-ITP/LSC-DIDITT de la misma fecha, de la Dirección de Investigación, Desarrollo, Innovación y Transferencia Tecnológica; el Informe N° 000034-2024-ITP/OGRRHH, del 07 de febrero de 2024, emitido por la Oficina de Gestión de Recursos Humanos; y, el Informe N° 000064-2024-ITP/OAJ, del 16 de febrero de 2024, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 13 del Reglamento Interno de los/las Servidor/as Civiles del Instituto Tecnológico de la Producción, aprobado por Resolución de Secretaría General N° 033-2023-ITP/SG, establece que la jornada de trabajo para los servidores es de ocho (8) horas diarias, siendo este conforme el artículo 14 del referido Reglamento de 8:00 am hasta las 17:00 pm.

Que, el artículo 26 del Reglamento antes mencionado, indica que la licencia es la autorización otorgada al Servidor/a Civil para que no efectúe su jornada de trabajo por más de un (1) día, proviene de mandato legal o convencional o por la voluntad unilateral del ITP, pudiendo ser con o sin goce de haber;

Que, el literal d) del artículo 27 del referido Reglamento, establece que la licencia con goce de haber, se puede otorgar por capacitación que se encuentre dentro del Plan de Desarrollo de Personas, asimismo, su artículo 28 señala que, para el caso de las licencias que superen los treinta (30) días calendario, estas serán autorizadas por la Secretaría General;

Que, mediante Informe N° 000004-2024-ITP/DIDITT del 01 de febrero de 2024, sustentado en el Informe Técnico N° 000005-2024-ITP/LSC-DIDITT de la misma fecha, el Director de Investigación, Desarrollo, Innovación y Transferencia Tecnológica (en adelante DIDITT) solicitó licencia con goce de haber a favor de la servidora Licia Yanina Salvatierra Capcha; toda vez que esta participará en la pasantía "Desarrollo de pruebas de biocompatibilidad para biomateriales y/o compuestos bioactivos basados en ensayos de citotoxicidad" (en adelante, Pasantía), que se desarrollará en el periodo comprendido del 26 de febrero al 19 de abril de 2024, en modalidad presencial;

Que, con Informe N° 000034-2024-ITP/OGRRHH, del 07 de febrero de 2024, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos (en adelante, OGRRHH), emite pronunciamiento favorable, respecto de la licencia con goce de haber, en el periodo comprendido del 24 de febrero al 21 de abril de 2024; toda vez que la Pasantía, se encuentra dentro del correlativo 11 del Plan de Desarrollo de Personas 2024. Además,



PERÚ

Ministerio
de la Producción

precisó que la servidora Licia Yanina Salvatierra Capcha, se desempeña como Profesional en Biotecnología Microbiana de la DIDITT, de acuerdo al Contrato Administrativo de Servicios – CAS N° 496-2017-ITP, el cual tiene carácter indeterminado;

Que, con Informe N° 000064-2024-ITP/OAJ, del 16 de febrero de 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica concluyó que, de acuerdo a lo señalado por el Director de Investigación, Desarrollo, Innovación y Transferencia Tecnológica, y de acuerdo con lo referido por la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, y; habiéndose seguido el procedimiento establecido en el Reglamento Interno de los/las Servidor/as Civiles del Instituto Tecnológico de la Producción, corresponde otorgar licencia con goce de haber a la servidora Licia Yanina Salvatierra Capcha por el periodo comprendido del 24 de febrero al 21 de abril de 2024;

Con los vistos de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos y de la Oficina de Asesoría Jurídica en lo que corresponde a sus funciones; y;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios; el Decreto Supremo 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley n.° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios; y, la Resolución de Secretaría General N° 033-2013-ITP/SG, que aprueba el Reglamento Interno de los/las Servidor/as Civiles del Instituto Tecnológico de la Producción;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Otorgar Licencia con goce de haber, a la servidora Licia Yanina Salvatierra Capcha, contratada bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), por el periodo comprendido desde el 24 de febrero al 21 de abril de 2024, en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

Artículo 2.- Encargar a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, supervisar el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

Artículo 3.- Encargar a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos notificar la presente resolución a la servidora Licia Yanina Salvatierra Capcha, para conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 4.- Disponer que la Oficina de Tecnologías de la Información publique la presente Resolución en el Portal Institucional del Instituto Tecnológico de la Producción - ITP (<https://www.gob.pe/itp>).

Regístrese y comuníquese

LENIN HORACIO GALLARDO CAMACHO

Secretario General(e)

Instituto Tecnológico de la Producción